



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0228/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0455-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de abril de 2024

CC. MAURILIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y ANTELMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ COPROPIETARIOS DEL PREDIO LOMA LARGA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-248-2023 de fecha 18 de Julio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0018/2024 de fecha 05 de Abril de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 28 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

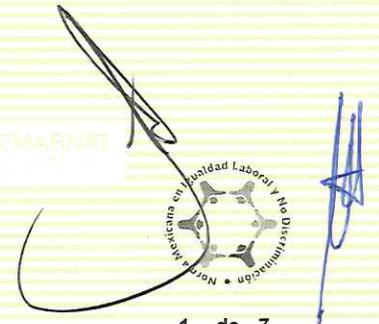
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOMA LARGA	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	CC. MAURILIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y ANTELMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOMA LARGA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	760764	1779077
2	760819	1779035
3	760778	1778978
4	760849	1778955
5	760886	1778924
6	760893	1778924





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0228/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0455-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de abril de 2024

7	760928	1778908
8	760888	1778876
9	760842	1778852
10	760822	1778773
11	760842	1778750
12	760807	1778720
13	760806	1778665
14	760807	1778639
15	760803	1778616
16	760803	1778570
17	760790	1778529
18	760792	1778505
19	760790	1778482
20	760811	1778433
21	760859	1778381
22	760862	1778366
23	760861	1778357
24	760855	1778337
25	760843	1778312
26	760842	1778302
27	760853	1778290
28	760826	1778205
29	760815	1778160
30	760955	1778097
31	761024	1778044
32	761057	1777998
33	761058	1777963
34	761032	1777875
35	760997	1777825
36	760960	1777789
37	760908	1777770
38	760897	1777769





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

DEPARTAMENTO DEL POLÍTAGO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL CIUDADANO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

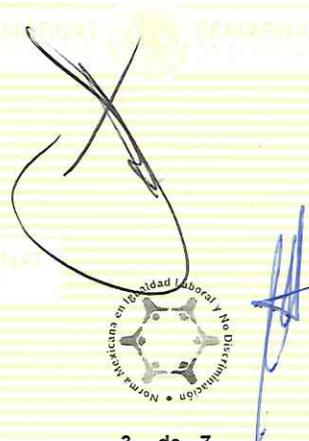
Bitácora: 20/AQ-0228/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0455-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de abril de 2024

39	760869	1777756
40	760849	1777738
41	760838	1777690
42	760834	1777671
43	760824	1777653
44	760803	1777632
45	760759	1777607
46	760712	1777736
47	760691	1778068
48	760613	1778078
49	760452	1778116
50	760409	1778048
51	760377	1778052
52	760339	1778041
53	760308	1778006
54	760297	1777977
55	760168	1778098
56	760123	1778103
57	760115	1778117
58	760108	1778118
59	760087	1778128
60	760082	1778134
61	760074	1778205
62	759967	1778189
63	760032	1778287
64	760096	1778366
65	760149	1778410
66	760236	1778525
67	760250	1778558
68	760250	1778601
69	760227	1778647
70	760178	1778712







MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0228/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0455-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de abril de 2024

LOMA LARGA	50	2	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
------------	----	---	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOMA LARGA	81.72	76.74	66.49

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOMA LARGA	66.49 (sesenta y seis punto cuarenta y nueve)	3179.7 (tres mil ciento setenta y nueve punto siete)

Nombre del predio: LOMA LARGA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/04/24 - 31/12/24	Otras hojosas	32.69	128.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/04/24 - 31/12/24	Pinus spp.	32.69	1129.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/04/24 - 31/12/24	Quercus spp.	32.69	322.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	33.8	167.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	33.8	1035.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	33.8	396	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GABRIEL SANCHEZ CERNAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

(Handwritten signature and stamp)



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0228/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0455-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de abril de 2024

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GSC32

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOMA LARGA	D-20-254-LGA-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0228/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0455-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de abril de 2024

Reglamento.

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM / MACM / MAGR / TAOC



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

7 de 7



